

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021- 0351

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Dese cumplimiento a lo normado en el numeral 5 del artículo 82 del C.G. del Proceso, en el sentido de incluir un acápite de hechos, debidamente determinados, clasificados y numerados que le sirven de sustento a las pretensiones de la demanda.
- 2.- Dese cumplimiento al numeral 8 del artículo 82 del C.G. del Proceso, en el sentido de incluir un acápite de fundamentos de derecho.
- 3.- Dese cumplimiento al numeral 9 del artículo 82 del C.G. del Proceso, en el sentido de indicar la cuantía del proceso, para ello deberá tener en cuenta los valores solicitados en la pretensiones de la demanda.
- 4.- Dese cumplimiento al numeral 10 del artículo 82 del C.G. del Proceso, en el sentido de indicar la dirección física y electrónica de las partes y apoderado judicial; igualmente deberá indicar, en caso de conocer la dirección electrónica de la parte demandada, el canal digital donde se obtuvo.

NOTIFÍQUESE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 031

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria